

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE PARTICIÓN DE BIENES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
Descripción	Permite registrar la división y adjudicación de bienes entre copropietarios o herederos, conforme a un acuerdo legal o resolución judicial, con el fin de actualizar la titularidad de los bienes en los registros correspondientes. Trámite mediante el cual el Registro de la Propiedad realiza un análisis, calificación jurídica y verificación de requisitos e información de cada uno de los contratos como medio de tradición de bienes inmuebles y de constitución de otros derechos reales, en aplicación de la competencia establecida por la Ley.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales y jurídicas que hayan realizado un proceso legal de partición de bienes, ya sea por herencia, liquidación de sociedad conyugal u otro acto jurídico, y requieran inscribir dicha partición en el Registro de la Propiedad. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Acto legalmente inscrito

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

1. Acta de Partición debidamente protocolizada por Notario.

PARTICIÓN JUDICIAL

1. Sentencia Judicial que contenga la liquidación de la sociedad conyugal.

DEMÁS REQUISITOS:

1. Certificado de Gravamen de los bienes objetos del contrato otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón
2. Comprobante de pago del impuesto de alcabala.
3. Declaración, exoneración o prescripción del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, de cada heredero que comparece y por cada causante, con el respectivo comprobante de pago de dicho Impuesto.
4. Otros documentos habilitantes según el caso.

¿Cómo hago el trámite?

1. Acudir presencialmente al Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal, con los requisitos establecidos para su respectiva revisión y recepción
2. Realizar el pago correspondiente
- 3.-Calificación registral del trámite
4. Retirar la razón de inscripción.

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo depende del avalúo del inmueble o el precio de la venta o transferencia de dominio.

Los aranceles y tarifas a ser aplicadas están determinadas en Ordenanza Reformada para la Administración del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón San Pedro de Pelileo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio matriz: Av. 22 de Julio y Padre Chacón

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Para ingreso de documentos hasta las 16h00

Para entrega de trámites de 16h00 hasta las 17h00

Base Legal

- [NORMA QUE HOMOLOGA LOS REQUISITOS Y DENOMINACIÓN DE TRÁMITES DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD](#). Art. Artículo 3, numeral 4.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON PELILEO

Correo Electrónico: asistenteregistro5@pelileo.gob.ec

Teléfono: (03) 2 99 6700 EXT. 3002

Transparencia